

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2012-MDP-T

Pocollay, 10 de Febrero del 2012.

VISTOS:

El Libro de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo del Distrito de Pocollay, del 31 de Enero del presente. Donde se trato entre varios puntos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tarata y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la Evaluación de Proyectos, Dictamen N°04-2012-R/CEPAP-MDP-T, Informe N°023-2012-OAJ-MDP-TACNA, Informe N°015-2012-OPI-OPP-MDP-TACNA, Informe N°033-2012-OPP/MDP-T, Oficio N°027-2012-A-MPT;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los Gobierno Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del Desarrollo Local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el Desarrollo Local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Y el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, dado que la Municipalidad Provincial de Tarata no cuenta con una OPI y nuestra Municipalidad Distrital de Pocollay si cuenta con dicha oficina.

Que, el convenio en referencia cuenta con Dictamen N°004-2012-R/CEPAP-MDP-T a través del cual se acuerda la suscripción del Convenio Interinstitucional; Informe N°023-2012-OAJ-MDP-TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica señalando la procedencia en la suscripción del Convenio Interinstitucional; Informe N°015-2012-OPI-OPP-MDP-TACNA señalando que es facultativa la suscripción del convenio y señala como base legal el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N°001-2011-EF/68.01 Aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; Informe N°033-2012-OPP/MDP-T señalando que deba ser mejorado el convenio para beneficio y apoyo mutuo; Oficio N°027-2012-A-MPT a través del cual se remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, que prescribe en su Artículo 9 corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Que, estando a lo señalado en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tarata y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la Evaluación de Proyectos. Convenio que consta de 04 fojas y se acompaña al presente, en efecto autorizar al Alcalde para que suscriba dicho convenio. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

C.C., Archivo, GM, GIDU, OPI, SG.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE